



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 9 de junio de 2022.-

RES-IPVyH-1072-2022

VISTO la Resolución RES-IPVYH-1064-2022 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trata sobre la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/22 (RAF 23) para la adquisición de tierras en la ciudad de Río Grande con fondos Provinciales.

Que se ha incurrido en un error al consignar el orden de prelación en dicha Resolución y es necesario realizar corrección pertinente, en donde dice: "ARTÍCULO 4°.- Adjudicar al Sr. Chavez Julio Ernesto D.N.I. N° 13.118.694, el Renglón I, de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/22 (RAF 23) para la adquisición de tierras en la ciudad de Río Grande con Fondos Provinciales, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$71.698.674,00) para las Parcelas 7/13 correlativas y 15/19 correlativas todas del Macizo 139 B, de la Sección E, por lo expuesto en los considerandos.-" debe decir: "ARTÍCULO 4°.- Adjudicar al Sr. Chavez Julio Ernesto D.N.I. N° 13.118.694, el Renglón IV, de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/22 (RAF 23) para la adquisición de tierras en la ciudad de Río Grande con Fondos Provinciales, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$71.698.674,00) para las Parcelas 7/13 correlativas y 15/19 correlativas todas del Macizo 136 B, de la Sección E, por lo expuesto en los considerandos.-" así mismo donde dice: "ARTICULO 7°.- Adjudicar a la empresa BC Ushuaia SRL, CUIT N° 30-70971507-7, el Renglón IV de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/22 (RAF 23), para la adquisición de tierras en la ciudad de Río Grande con Fondos Provinciales, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.373.871.750,00) para la parcela 15 del Macizo 2.000 de la Sección X, por lo expuesto en los considerandos.-", deberá decir: "ARTICULO 7°.- Adjudicar a la empresa BC Ushuaia SRL, CUIT N° 30-70971507-7, el Renglón I de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/22 (RAF 23), para la adquisición de tierras en la ciudad de Río Grande con Fondos Provinciales, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.373.871.750,00) para la parcela 15 del Macizo 2.000 de la Sección X, por lo expuesto en los considerandos.-" en el marco de la Ley Provincial N° 141 del Procedimiento Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR en su parte pertinente en la Resolución RES-IPVYH-1064-2022, por lo siguiente, en donde dice: "ARTÍCULO 4°.- Adjudicar al Sr. Chavez Julio Ernesto D.N.I. N° 13.118.694, el Renglón I, de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/22 (RAF 23) para la adquisición de

tierras en la ciudad de Río Grande con Fondos Provinciales, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$71.698.674,00) para las Parcelas 7/13 correlativas y 15/19 correlativas todas del Macizo 139 B, de la Sección E, por lo expuesto en los considerandos.-” debe decir: “ARTÍCULO 4°.- Adjudicar al Sr. Chavez Julio Ernesto D.N.I. N° 13.118.694, el Renglón IV, de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/22 (RAF 23) para la adquisición de tierras en la ciudad de Río Grande con Fondos Provinciales, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$71.698.674,00) para las Parcelas 7/13 correlativas y 15/19 correlativas todas del Macizo 136 B, de la Sección E, por lo expuesto en los considerandos.-” así mismo donde dice: ”ARTICULO 7°.- Adjudicar a la empresa BC Ushuaia SRL, CUIT N° 30-70971507-7, el Renglón IV de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/22 (RAF 23), para la adquisición de tierras en la ciudad de Río Grande con Fondos Provinciales, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.373.871.750,00) para la parcela 15 del Macizo 2.000 de la Sección X, por lo expuesto en los considerandos.-”, deberá decir: “ARTICULO 7°.- Adjudicar a la empresa BC Ushuaia SRL, CUIT N° 30-70971507-7, el Renglón I de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 43/22 (RAF 23), para la adquisición de tierras en la ciudad de Río Grande con Fondos Provinciales, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.373.871.750,00) para la parcela 15 del Macizo 2.000 de la Sección X, por lo expuesto en los considerandos.-”, ello en el marco de la Ley Provincial N° 141 del Procedimiento Administrativo, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

jueves 9 de junio de 2022.-

RES-IPVyH-1072-2022

*Firmado Digitalmente por
HERNANDEZ Iris Leticia
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
09/06/2022*